**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Desarrollo Social y Derechos Humanos** le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 07 de noviembre de 2017, el expediente número **11227/LXXIV**, el cual contiene escrito signado por el C. Mauricio Luis Felipe Castillo Flores; mediante el cual solicita la aprobación de un punto de acuerdo a fin de Exhortar a la Directiva del Club de Futbol Rayados; al Presidente del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación; al Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos; a la Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; al Delegado de la Procuraduría Federal del Consumidor en Nuevo León, a fin de desactivar la posible alerta de discriminación y desigualdad en contra de los aficionados tigres.

Por lo anterior y en atención a lo dispuesto en los artículos 65, 66 fracción I inciso a), y 70 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como el diverso 39 fracción V, inciso i) y el 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora sometemos al Pleno de este Honorable Congreso, el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

Menciona la promovente que el Consejo de Administración del Club de Futbol Monterrey, resolvió que para el clásico regio entre Tigres y Rayados a celebrarse el próximo 18 de noviembre del presente año, los aficionados tigres no podrán portar vestimenta alusiva a su equipo favorito.

Indica que por tratarse de un asunto del dominio e interés público, el Presidente del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación; el Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado y el Delegado de la Procuraduría Federal del Consumidor en el Estado han sido omisas ante las presuntas muestras de odio, discriminación y desigualdad del que han sido objeto los aficionados tigres.

Refiere que nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León consagra en sus artículos 1, 4, 14, 16 y 17 el derecho a la no discriminación, así como en los tratados internaciones en materia de derechos humanos como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, sociales y culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, la Convención contra la Tortura y otros tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes, el Protocolo Facultativos de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, así como el Pacto de San José de Costa Rica en materia de Derechos Civiles y Políticos.

Manifiesta que el H. Congreso del Estado de Nuevo León, exhorte a la Directiva del Club Rayados y al Presidente del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación; al Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a la Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, al Delegado de la Procuraduría Federal del Consumidor en Nuevo León a desactivar de acuerdo a las facultades y atribuciones, la alerta de discriminación y desigualdad en contra de los aficionados tigres.

Una vez conocido el expediente en estudio y atentos a lo previsto artículos 63 fracción XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 65, 66 fracción I inciso a), y 70 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como el diverso 39 fracción V, inciso i) y el 47 inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, esta Comisión ponente, para sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

La Comisión de Desarrollo Social y Derechos Humanos es competente para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con las facultades citadas en párrafo anterior, es importante hacer notar que de acuerdo a ellas esta Soberanía no tiene atribución alguna para dirigir exhortos a particulares.

Por otra parte cabe hacer mención que el pasado 6 de noviembre del presente año, en alusión a la misma inquietud de la que hace referencia el promovente, esta Representación Popular tuvo a bien emitir el siguiente Acuerdo:

*…..”En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 06 de noviembre del presente año, fue aprobado el siguiente:*

*Acuerdo administrativo Núm. 1447*

*Primero.- La LXXIV Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, emite un atento y respetuoso exhorto al Delegado de la Procuraduría Federal del Consumidor en el Estado de Nuevo León, a fin de que promueva la coordinación que corresponda con el Gobierno del Estado y el Municipio de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, a fin de asegurar la protección efectiva al consumidor y a los derechos de igualdad consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente lo relacionado con el establecimiento de preferencias o discriminación en el Estadio de BBVA.*

*Segundo.- La LXXIV Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, por los motivos y criterios expuestos emite un atento y respetuoso exhorto al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, a fin de que investigue los presuntos casos de discriminación que se presentan en el Estado BBVA, por la limitación de acceso en razón de apariencia física.*

*Tercero.- La LXXIV Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, envía un atento y respetuoso exhorto a la Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en el Estado, a fin de enviar recomendación a las Directivas de los Clubes Rayados y Tigres a fin de evitar cualquier tipo de acciones discriminantes a las personas que acudan a los partidos oficiales.*

*Cuarto.- La LXXIV Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a que se apersone al Estadio BBVA Bancomer, a dar fé de los sucesos de posible discriminación el día 18 de noviembre, durante el clásico de Tigres Vs. Rayados*”….

Cabe destacar que el Delegado de la Procuraduría Federal del Consumidor recibió el exhorto el pasado 8 de noviembre y dio contestación al mismo en fecha 13 de noviembre; mediante el cual … *informa que a través de sus oficinas centrales y con fundamento en el artículo 13 d3e la Ley Federal de Protección al Consumidor en vigor, emitió requerimiento de información al Club de Fútbol Monterrey con la finalidad de que informe en un plazo perentorio que venció el 10 de noviembre del año en curso, los argumentos en los que fundamento lo dicho en su comunicado; dicha notificación se efectuó el pasado 6 de noviembre de los corrientes*…

La Comisión Estatal de Derechos Humanos recibió en fecha 8 de noviembre del presente, emitiendo un comunicado …*exhortando al Consejo del Club de Fútbol Monterrey reconsidere los criterios de admisión previsto para las personas asisten al partido entre Rayados y Tigres, a celebrarse el próximo 18 de noviembre, a fin de evitar que dichas políticas incurran en exclusiones…*

Por último es destacarse que el exhorto dirigido a la Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación fue enviado el pasado 8 de noviembre a sus oficinas en la ciudad de México, recibiendo el comunicado el 9 del mismo mes a las 13:17 horas, por lo que esta Representación Popular queda en espera su respuesta.

Ahora bien es importante hacer notar que con fecha 14 de noviembre de 2017, el Club de Futbol Monterrey emitió el siguiente comunicado:

*“14 de Noviembre de 2017. 7:21 am.*

*COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA*

 *Nuestra Institución reitera su compromiso de respetar siempre las leyes, reglamentos y mandatos de las autoridades civiles y deportivas que nos rigen.

Reiteramos que las disposiciones que fueron anunciadas para el partido “Clásico” del 18 de noviembre tienen como única finalidad la prevención y preservación de la seguridad para todos los asistentes al Estadio.
Estas disposiciones fueron formuladas siguiendo los señalamientos, observaciones y recomendaciones para este tipo de partidos, tomando en cuenta, dos criterios importantes:*

*a) Que el Estadio BBVA Bancomer es un recinto completamente numerado, vendido en su totalidad con pases anuales, completamente abierto y con libre tránsito en sus áreas comunes y generales.
b) Las medidas de seguridad extraordinarias, desde su diseño, fueron debidamente avaladas por las autoridades civiles y deportivas competentes después de la lamentable experiencia que tuvimos en el partido “Clásico” en mayo pasado.*

*Considerando las más recientes interpretaciones y pronunciamientos de nuestras autoridades deportivas, así como los exhortos que diferentes autoridades e instancias civiles han emitido al respecto, donde claramente hay un cambio de opinión, cumpliremos la recomendación de permitir la entrada de Aficionados que porten prendas o accesorios alusivos al Equipo Visitante.*

*Mantenemos nuestro compromiso de prevenir y preservar la seguridad para todos los asistentes al Estadio por lo que prevalecerán las medidas relacionadas con la personalización de los Abonos para cada uno de los portadores de los mismos. Por otra parte, se implementará un límite en el horario de la venta de cerveza que concluirá al término del medio tiempo del partido.*

 *Convocamos nuevamente a todos los que conformamos la familia del futbol de esta ciudad, Clubes, Aficionados, Autoridades y Medios de Comunicación, a actuar con responsabilidad, manteniendo un comportamiento ecuánime, respetando a todos los asistentes a este partido, buscando que de esta forma colaboremos todos en la preservación de un espectáculo familiar y muy seguro para todos los asistentes.*

*¡DEMOSTREMOS POR QUÉ SOMOS LA MEJOR AFICIÓN DE MÉXICO!*

*Club de Futbol Monterrey Rayados*

*En la Vida y en la Cancha”*

Una vez que hemos analizado la solicitud del promovente y desprendiéndose del proceso legislativo del pasado 6 de noviembre y del comunicado del 14 de noviembre que emitiera el Club de Futbol Monterrey, porque se pronunciaron sobre el mismo tema, a fin de asegurar la protección efectiva al consumidor y a los derechos de igualdad consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente lo relacionado con el establecimiento de preferencias o discriminación en el Estadio de BBVA, es que esta Dictaminadora considera que la petición a quedado atendida, solicitando se informe al promovente la presente resolución.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que ahora dictamina somete a la consideración de la Asamblea el siguiente proyecto de:

**ACUERDO**

 **Artículo Primero.-** La LXXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, por las consideraciones vertidas en el cuerpo del dictamen, da por atendida la solicitud de exhorto hecha por el C. Mauricio Luis Felipe Castillo Flores.

**Artículo Segundo.-** La LXXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior al Congreso, instruye se remita copia del presente acuerdo al promovente para su conocimiento.

Monterrey, Nuevo León a

**COMISION DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS**

**DIP. PRESIDENTA:**

**LUDIVINA RODRIGUEZ DE LA GARZA**

|  |  |
| --- | --- |
| **VICE-PRESIDENTE:**DIP. ÓSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR | **SECRETARIA:**DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA |
| **VOCAL:**DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ | **VOCAL:**DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS |
| **VOCAL:**DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ | **VOCAL:**DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA |
| **VOCAL:**DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TÁMEZ | **VOCAL:**DIP. MARIELA SALDIVAR VILLALOBOS |
| **VOCAL:**DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES | **VOCAL:**DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ |